

INTENDENCIA REGIONAL MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

ANT.: La solicitud de la Interesada.

MAT.: Dispone descanso complementario por realización de trabajo extraordinario a

doña María Paz Pesutic Barrientos.

PUNTA ARENAS, 0 9 JUL 2010 Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue: VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;

2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

3. El D.F.L. Nº 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

4. Lo dispuesto en los Art. 66º del D.F.L. Nº 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo:

La Resolución Nº 1.600, de 24.11.2008 de la Contraloría General de la República;

La solicitud de la Interesada.

Los antecedentes tenidos a la vista.

RESUELVO:

- 1. COMPÉNSASE a doña MARÍA PAZ PESUTIC BARRIENTOS, Administrativo, contrata, Grado 18º E.U.R., de la Planta de Personal del Servicio de Gobierno Interior, con desempeño en el Departamento Social de esta Intendencia Regional, para hacer uso de descanso complementario, correspondiente a las horas extraordinarias realizadas en los meses de Abril de 2009 a Mayo de 2010, que equivalen a 36 horas.
- La Funcionaria hará uso del descanso compensatorio los días 21, 22, 23 y 30 de Julio de 2010, utilizando 34 horas de sus 36 horas disponibles.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.) Lillana Kusanovic Marusic, Intendenta Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a UD, para su conocimiento,

ASESOR JURÍDICO INTENDENCIA REGIONAL

Distribución :

- Interesada
- Depto. Administrativo
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

LKM/eps